



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

*Radicación: 2019 00011 00*

*Afectado: Fabián Humberto Villalba Arbeláez*

Neiva, miércoles veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con los artículos 33 y 35 de la Ley 1708 de 2014; el artículo 39 de la misma legislación; el Acuerdo PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015; y los artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; este Juzgado es competente para conocer de la presente actuación.

La Fiscalía Cincuenta y Nueve (59) de Extinción del Derecho de Dominio de Ibagué – Tolima<sup>1</sup>, presentó requerimiento de extinción de dominio respecto del vehículo de placa IBR 808 y demás identificaciones consignadas en el requerimiento, de propiedad de Fabián Humberto Villalba Arbeláez.

En consecuencia, conforme lo dispone el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, este juzgado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del presente proceso de extinción del derecho de dominio.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente esta decisión a Fabián Humberto Villalba Arbeláez, en calidad de afectado; a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.

Con el fin de dar cumplimiento a la dicha orden, se dispone comisionar al Juzgado Penal Municipal – Reparto – de Ibagué – Tolima, para que notifique personalmente este proveído a Fabián Humberto Villalba Arbeláez.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibo de la comisión. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

**TERCERO: COMUNICAR** el presente trámite a la Fiscalía Cincuenta y Nueve (59) de Extinción del Derecho de Dominio de Ibagué – Tolima y a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S., por ser la entidad que tiene a su disposición el bien objeto de extinción de dominio, conforme a las medidas cautelares decretadas y practicadas en la fase inicial de esta actuación

---

<sup>1</sup> Folio 150 a 166 cuaderno original de la Fiscalía


**CUARTO: ADVERTIR** a los sujetos procesales e intervinientes que, en adelante, las demás providencias serán notificadas por **estado**, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley 1708 de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ORIGINAL FIRMADO**

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b> Neiva, Huila _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. Secretaria _____
--